



DECRETO N° 002

CERRITO, 17 de marzo de 2020

VISTO:

El Decreto N° 001/2020 del Concejo Deliberante, de fecha 13 de marzo de 2020, en el cual se convoca a la Apertura de Sesiones Ordinarias, período 2020, a los miembros del Concejo Deliberante para el día miércoles 18 de marzo de 20.30 hs, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha emitido el Decreto N° 19 en fecha 16 de marzo de 2020, por el cual la Municipalidad de Cerrito, adhiere a las medidas de prevención para evitar la propagación del COVID-19 en la población, dispuestas por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del Poder Ejecutivo de la Nación y por Decreto N° 361/20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, por los cuales se declara la emergencia sanitaria en el territorio nacional y provincial respectivamente.

Que cómo órgano de Gobierno Municipal es menester sembrar conciencia y dar cumplimiento cabal a las medidas establecidas para frenar la propagación del COVID-19.

Que varios miembros del Concejo Deliberante se encuentran comprendidos en lo que el Ministerio de Salud de la Nación ha calificado como población de riesgo, a saber, estado de gravidez y personas con antecedentes coronarios, respiratorios y mayores 60 años.

POR ELLO:

La Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Cerrito, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTÍCULO N° 1: Dejase sin efecto la convocatoria a los integrantes del Concejo Deliberante del Municipio de Cerrito a la Apertura de Sesiones Ordinarias, del período 2020, que se había previsto en el Recinto del Concejo del Concejo Deliberante, sito en calle Santa Fe N° 85 de la ciudad de Cerrito, para el día miércoles 18 de marzo a las 20.30 hs.-

ARTICULO N° 2: De manera excepcional y para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo N° 108 de la Ley Orgánica de Municipios, se expedirá copia impresa de la presentación del Presidente Municipal de la Memoria detallada de la Administración durante el año anterior, a cada uno de los Concejales.

ARTÍCULO N° 3: Remítase copia del presente a los Señores Concejales y al Sr. Presidente Municipal Cr. José Benito Palacios.

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.